## •

## NACIONAL



## DISPOSICIÓN 8/2011 SUBSECRETARÍA DE RELACIONES SANITARIAS E INVESTIGACIÓN (S.R.S.e I.)

Reconócese a TÜV Rheinland como Entidad Certificadora.

Del: 05/04/2011; Boletín Oficial 11/04/2011.

VISTO expediente Nº 2002-2055/11-4 del registro del MINISTERIO DE SALUD, y CONSIDERANDO:

Que la <u>Resolución Ministerial Nº 2</u> del 7 de enero de 2011 establece en su artículo 5º que "Hasta tanto las entidades certificadoras y los laboratorios de ensayo interesados en brindar el servicio de evaluación del contenido de ftalatos en juguetes y artículos de puericultura se encuentren acreditados ante el ORGANISMO ARGENTINO DE ACREDITACION, a fin de satisfacer las necesidades del mercado el MINISTERIO DE SALUD a través de la SUBSECRETARIA DE RELACIONES SANITARIAS E INVESTIGACION, podrá reconocer con una validez máxima de UN (1) año calendario a entidades que por su trayectoria e idoneidad aseguren un adecuado contralor de las disposiciones en la materia.

A tal fin, las entidades interesadas deberán presentar ante la SUBSECRETARIA DE RELACIONES SANITARIAS E INVESTIGACION del MINISTERIO DE SALUD la solicitud, que se acompaña como Punto 9 del Anexo I que forma parte integrante de la presente".

Que TÜV Rheinland ha solicitado su reconocimiento como entidad certificante en los términos establecidos.

Que la DIRECCION NACIONAL DE DETERMINANTES DE LA SALUD E INVESTIGACION tomó la intervención de su competencia y dio constancia de que la presentación satisface los requerimientos.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello,

El Subsecretario de Relaciones Sanitarias e Investigación dispone:

Artículo 1°.- Reconócese a TÜV Rheinland como Entidad Certificadora de lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la <u>Resolución Ministerial N° 583</u> de fecha 4 de junio de 2008, en los términos establecidos por la <u>Resolución Ministerial N° 2</u> de fecha 7 de enero de 2011.

Art. 2°.- Quedan habilitados para actuar como certificadores en representación de TÜV Rheinland los señores Pablo Adrián GILARDONI (DNI N° 22.601.889), Rodolfo Gerardo MALBRANC (DNI N° 10.801.161) y la señorita Tamara Raquel MAZUR (DNI N° 24.117.197), en forma conjunta o indistinta.

Art. 3°.- Comuníquese mediante copia autenticada de la presente Disposición a la DIRECCION DE LEALTAD COMERCIAL de la SUBSECRETARIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DEFENSA DEL COMSUMIDOR del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, a la DIRECCION TECNICA **IMPORTACION** de la DIRECCION GENERAL DE **ADUANAS** la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, al ORGANISMO ARGENTINO DE ACREDITACION y al INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL para su conocimiento.

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Dr. Jaime Lazovski, Subsecretario de Relaciones Sanitarias e Investigación.

e. 11/04/2011 N° 39647/11 v. 11/04/2011.



Copyright © BIREME

